



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Ordenanza XVI- N° 51

Artículo 1.- Se incrementa el valor del boleto único del transporte de pasajeros de las líneas que se dirigen a las colonias: Santa Rosa, Guatambú, Itacuruzú, 4 Bocas, Guaraypo y Mborá de las empresas: Transporte Urbano Montecarlo (T.U.M. S.R.L.) y suburbano Ricardo Costa (R.C.), a partir del 01 de Septiembre del año 2025, conforme a lo estipulado según las categorías y montos dispuestos en el cuadro tarifario que se detalla en el Anexo Único de la presente ordenanza.-

Artículo 2.- Se modifica el Artículo 129 del Anexo Único de la Ordenanza XVI – N°1 (Antes Ordenanza 40/84), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 129: Se establece los siguientes beneficios a los usuarios de la tarjeta: a) ciento por ciento (100%) bonificado en un tiempo de treinta y cinco minutos (35’); b) pasado los 35 minutos y dentro de la hora el cinco por ciento (5%) de descuento y; c) dentro de la hora y media, descuento del dos coma cinco por ciento (2,5%). Los beneficios establecidos en el presente artículo serán aplicables en operaciones de transferencia móvil efectuadas mediante el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero (B.E.G.).-

Artículo 3.- Instar a las empresas a que deberán dar amplia difusión respecto de los carteles de Transferencia Móvil, que deberá ser comunicada a los medios radiales y televisivos locales.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 12 de Agosto del 2025.-*



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ANEXO ÚNICO

ORDENANZA XVI – N° 51

<u>CATEGORÍAS:</u>	<u>CON TARJETA</u> <u>A PARTIR DEL 01/09/25</u>	<u>SIN TARJETA</u> <u>A PARTIR DEL 01/09/25</u>
SANTA ROSA	\$ 1.341,65	\$ 1.700,00
GUATAMBÚ	\$ 1.341,65	\$ 1.700,00
ITACURUZÚ	\$ 1.661,12	\$ 1.800,00
4 BOCAS	\$ 1.661,12	\$ 1.800,00
GUARAYPO	\$ 1.661,12	\$ 1.800,00
MBORÁ	\$ 1.920,83	\$ 2.000,00

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 12 de Agosto del 2025.-*